



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada CUATRO (04) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Magistrado (a) MARCO ANTONNIO ÁLVAREZ GÓMEZ, **CONCEDIÓ IMPUGACIÓN** dentro de la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202200112 00** formulada por **LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES** contra **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

CARLOS ALBERTO POLANIA CORONADO – APODERADO

y

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE EXPEDIENTE No
2016-00675-00**

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 09 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 09 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

INGRID LILIANA CASTELLANOS PUENTES

ESCRIBIENTE

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. Sala Civil

Bogotá D.C. cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Acción de tutela No. 000202200112 00

Se rechaza, por improcedente, el recurso de reposición que la señora Elvia Nancy Arévalo Calekes interpuso contra la sentencia proferida el 31 de enero pasado, toda vez que ese tipo de decisión no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció (CGP, art. 285, Dec. 306/92), sin que, además, el Decreto 2591 de 1991, que regula el procedimiento de la acción de tutela, prevea ese medio para controvertirla.

Con todo, para ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se concede la impugnación presentada, de manera subsidiaria, por la señora Calekes contra el fallo referido. Por ende, remítase el expediente –como mensaje de datos- a dicha Corporación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Exp.: 000202200112 00

Código de verificación:

b92f3932acad0d8bea6e5f25d498fba54232ee0a0051e2a1de262dc9daac7026

Documento generado en 04/02/2022 10:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL

RADICADO: 2022 00112
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES.
ACCIONADO: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

EL VIA NANCY ARÉVALO CALEKES, actuando en nombre propio como interesada del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 15233, me permito describir el traslado de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FACTICOS

Honorable magistrado, el presente acápite tiene como finalidad poner en conocimiento del despacho los reales y oscuros motivos que tiene el accionante con esta tutela y evidenciar que no existen derechos vulnerados o en peligro de serlo y que deban ser tutelados por este tribunal.

Primero: Es necesario informarle al despacho que si bien es cierto el accionante es una persona que tiene una discapacidad visual, no es cierto que sea una persona en estado de vulnerabilidad o necesidad, esto debido a que su padre el señor SIGIFREDO ARÉVALO ALFONSO esta obligado a suministrarle alimentos, de conformidad con lo decretado por el juzgado 16 de familia del circuito de Bogotá dentro del proceso 2013 00292, el cual interpuso el accionado contra tu padre.

Segundo: Observo que el accionante dentro del libelo de tutela omite informarle al honorable magistrado hechos de relevancia que pesan sobre el inmueble objeto de remate por el accionado.

Tercero: Consecuencia de lo anterior, es imperioso que el despacho conozca que sobre el inmueble del que se pretende su entrega pesan las siguientes acciones judiciales:

1. Un proceso reivindicatorio entablado por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en mi contra el cual cursa en el juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá D.C. bajo radicado 2016 00384 el cual a la fecha no ha sido fallado.
2. Igualmente existe una demanda de pertenencia extraordinaria enervada por mi en contra de señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES, de la cual conoce el juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá D.C. bajo radicado 2016 00384 en sede de reconvenición, la cual a la fecha no ha sido fallada.

Cuarto: Por otro lado, existe un proceso de simulación en contra del señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y la señora EMELINA JIMENEZ, demanda que se presento por la simulación elaborada por estas personas, para dar apariencia de un crédito hipotecario donde la garantía real es el inmueble disputado entre el accionante y yo, con el único fin de apropiarse del inmueble por medio de mentiras y engaños a la administración de justicia.

Quinto: aunado a lo anterior, he presentado una denuncia penal en contra del señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y la señora EMELINA JIMENEZ por las practicas deshonestas dentro de los diversos procesos judiciales, las cuales solo han tenido el fin de engañar a la administración de justicia y obtener la posesión del inmueble por medio de su actuar ilegal.

Sexto: Por último, su señoría, es importante informarle al despacho la génesis del problema que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 15233 y las practicas tenebrosas y delincuenciales que ha llevado a cabo el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES para apropiarse de un inmueble que no le pertenece.

1. Inicialmente, el inmueble fue adquirido por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y por mi, mediante escritura pública de compraventa 2068 del 30 de julio de 2001 de la notaria 08 de Bogotá D.C.
2. Entre mi madre DOMINGA CALEKES, mi padre SIGIFREDO ARÉVALO, el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y yo decidimos constituir la empresa INVERSIONES ARAKES LTDA.
3. Con el animo de capitalizar la empresa, decidimos poner a disposición de la empresa el bien inmueble por medio de una compraventa.
4. Es allí, cuando el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en compañía de mi padre SIGIFREDO ARÉVALO se conciertan para planear su actuar desleal frete a su familia, lo anterior lo materializan por medio de una escritura de compraventa entre la sociedad INVERSIONES ARAKES LTDA y el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES, donde a este ultimo se le vendía la totalidad del bien inmueble.
5. Esta compraventa se realizo sin consentimiento de la junta de socios de la empresa que creamos, es decir sin el conocimiento de mi madre DOMINGA CALEKES y yo y sin que el representante legal de la sociedad el señor SIGIFREDO ARÉVALO contará con esta facultad.
6. Posterior a ello, el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES ha iniciado varias acciones judiciales como una demanda reivindicatoria en contra de mi madre la cual perdió en primera instancia y se confirmo en segunda; tutelas presentadas en distintos despacho pidiendo el reintegro del inmueble, las cuales no ha sido favorables; las demandas ya mencionadas en el presente escrito y por ultimo esta acción de tutela que lo único que demuestra es el apremio que tiene el accionante por materializar su objetivo vil y macabro de apropiarse de un inmueble que no le pertenece.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Honorable Magistrado, en la constitución de 1991 se consagra una serie de mecanismos en favor de los ciudadanos, con el fin de propender por la defensa de los derechos, tanto individuales como colectivos; respecto de los primeros, es la tutela, el mecanismo que cuenta todos los ciudadanos, cuando quiera que una conducta de acción u omisión de una autoridad atente contra esos derechos o los ponga en peligro. Es por ello que el artículo 86 de la carta magna establece la posibilidad de que tienen todas las personas para acudir al juez cuando acciones u omisiones de una autoridad, vulnere o amenace un derecho individual, pero en el

entendido que ese mecanismo procede siempre y cuando el individuo no cuente con otro medio judicial o administrativo para la defensa de sus derechos.

Artículo 86 "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable (...)."

En desarrollo de ese derecho constitucional, el legislador reglamento ese mecanismo, y es así como el decreto legislativo 2591 de 1991, en sus artículos 2, 5, 6 y 42, consagro los lineamientos generales que se deben tener cuenta para la procedencia de la tutela. Esas normas que son el resultado de la democracia dentro de la concepción de estado social de derecho y de la valoración humana que inspira nuestra constitución, consagra el derecho de tutela, a la que puede acudir cualquier ciudadano que considere vulnerado sus derechos fundamentales. Pero, al mismo tiempo, estatuye los presupuestos mínimos para la prosperidad y procedencia de esta acción, por lo que la norma indica los marcos mínimos para que el ciudadano actúe con responsabilidad, de tal manera que no caiga en peticiones amañadas y carentes de racionalidad.

De las normas constitucionales citadas, podemos inferir que los presupuestos básicos de la acción de tutela son: i Que exista una acción u omisión de autoridad pública o proveniente de un particular; ii que por ella resulten vulnerados derechos de carácter fundamental; iii que se trate de derechos fundamentales individuales; iv que la persona no tenga mecanismo judicial para reparar el estado de derecho vulnerado y v que cuando sea una acción proveniente de un tercero particular, el petente este en un estado de subordinación o dependencia.

Para el caso en concreto, el despacho debe observar que el accionante cuenta con otras acciones para hacer su reclamo, acciones que ya ha iniciado toda vez que se encuentra en curso un proceso reivindicatorio el cual tiene como finalidad el reintegro del bien inmueble a su poder, en este caso a la demandante ejecutiva que será la titular del inmueble en el evento que yo pierda la demanda de pertenencia la cual también se encuentra en curso.

Por otro lado, el accionante no cuenta con un derecho fundamenta lesionado, producto de la posible omisión del JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, toda vez que la Litis que conoce este despacho es en favor de la señora EMELINA JIMENEZ JAIMES, por lo que resulta inoperante que el señor LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES exija en sede de tutela un derecho que no le pertenece y en el evento de que la señora EMELINA JIMENEZ JAIMES desee materializar la entrega del inmueble, deberá acudir a la jurisdicción ordinaria con la acción judicial correspondiente para que se materialice la entrega del inmueble y no en cede de tutela como pretende el accionante.

Ahora bien, si lo que pretende el quejoso es que el juzgado de ejecución de sentencias le entregue los remanentes que puedan quedar dentro del proceso ejecutivo, esto será imposible, ya que los remanentes deberán ponerse a

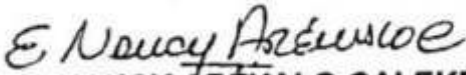
disposición del juzgado 07 civil del circuito de Bogotá para que este los entregue a la parte que salga avante dentro del proceso 2016 00384.

En conclusión su señoría, el demandante no cuenta con las facultades para reclamar en sede de tutela la protección de algún derecho dado que: primero: esta reclamando por un derecho ajeno que es el de la demandante ejecutiva; segundo: el accionado no ha violentado el debido proceso o ha cometido acción u omisión en contra del querellante; tercero: el accionante no ha agotado las jurisdicciones ordinarias, las cuales ya inicio pero no han fallado; cuarto: no es una persona desprotegida ya que su progenitor le suministra alimentos y quinto: existe pleitos pendientes sobre el inmueble adjudicado en remate por lo que el accionado no podrá disponer de los remanentes para adjudicarlos y es por esto que ruego al despacho actuar con diligencia y premura y no tutelar los derechos del accionante por carecer de todo fundamento factico y jurídico.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Constancia de la pagina de la rama judicial del proceso reivindicatorio y de pertenencia en reconvencción que cursa en el juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
2. Constancia de la pagina de la rama judicial del proceso de simulación enervado por la memorialista en contra del señor LUIS EDUARDO ARÉVALO y la señora EMELINA JIMENEZ el cual cursa en el juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá.
3. Copia de la sentencia emitida por el juzgado 16 de Familia de Bogotá donde ordena al señor SIGIFREDO ARÉVALO a suministrar alimentos al señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES.

Del señor Magistrado, cordialmente;


ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES
C.C. No 39.637.617 de Bogotá
Correo electrónico: nancycalekes@hotmail.com

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad ▼

Entidad/Especialidad ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee

▼

Construir Número (Primera o única instancia)

Despacho

Año ▼

Nro Radicación

Nro Consecutivo

Número de Proceso

11001310300320190085900

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 27 de Enero de 2022 - 05:32:22 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
003 Circuito - Civil		LILIANA CORREDOR MARTINEZ	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ELVIA NANCY AREVALO CALEKES		- EMELINA JIMENEZ JAIMES - LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER EN 2 FOLIOS M/1009			21 Jan 2022

02 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA CONTESTACION DEMANDA Y ADICIÓN DOCTORA CELMIRA CENDALES ALLEGADA EL PASADO 16 Y 17 DE JUNIO DE 2021 M10/9			02 Nov 2021
26 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA A OFICIO NO 119 (SNR) EN 8 FOLIOS M/10/09			26 Oct 2021
12 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	INCIDENTE NULIDAD EN 3 FOLIOS M/10/09			12 Oct 2021
12 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA EN 26 FOLIOS M/10/09			12 Oct 2021
16 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME NOTIFICACION EN 1 FOLIO M/10/09			16 Sep 2021
10 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME NOTIFICACION EN 2 FOLIOS M/10/09			10 Sep 2021
14 May 2021	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICACION PERSONAL SR LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES			14 May 2021
11 Feb 2021	OFICIO FIRMADO	A DISPOSICION DE INETRESADO EN LA SECREARIA DLE JUZGADO COMUNICARSE CON EL 2420261			11 Feb 2021
09 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIOS EN 3 FOLIOS			10 Feb 2021
03 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ELABORACION OFICIO EN 1 FOLIO			04 Dec 2020
18 Nov 2020	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2020 A LAS 12 51 25	19 Nov 2020	19 Nov 2020	18 Nov 2020
18 Nov 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				18 Nov 2020
06 Nov 2020	AL DESPACHO	T			06 Nov 2020
22 Sep 2020	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2020 A LAS 15 09 06	23 Sep 2020	23 Sep 2020	22 Sep 2020
22 Sep 2020	AUTO ADMITE DEMANDA				22 Sep 2020
04 Mar 2020	AL DESPACHO	K			04 Mar 2020
02 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACIÓN DEMANDA EN 40 FOLIOS + 1CD / 2 TRASLADOS EN 40 F + 1CD / ARCHIVO EN 40 F + 1CD			02 Mar 2020
21 Feb 2020	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2020 A LAS 17 17 29	24 Feb 2020	24 Feb 2020	21 Feb 2020
21 Feb 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				21 Feb 2020
22 Jan 2020	AL DESPACHO	M			22 Jan 2020
10 Dec 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/12/2019 A LAS 15 42 42	10 Dec 2019	10 Dec 2019	10 Dec 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad ▼

Entidad/Especialidad ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee

▼

Construir Número (Primera o única instancia)

^ Despacho ▼

^ Año ▼

^ Nro Radicación ▼

^ Nro Consecutivo ▼

Número de Proceso

11001310300720160038400

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 27 de Enero de 2022 - 05:31:31 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
007 Circuito - Civil	SERGIO IVAN MESA MACIAS

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES	- ELVIA NANCY AREVALO CALEKES

Contenido de Radicación

Contenido
EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 71 F No 116A-77 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N- 15233

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA AL CARGO DE CURADOR			18 Jan 2022

17 Jan 2022	AL DESPACHO	RENUNCIA PODER				17 Jan 2022
12 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	PAZ Y SALVO				12 Jan 2022
12 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER				12 Jan 2022
09 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/11/2021 A LAS 09 30 46	10 Nov 2021	10 Nov 2021		09 Nov 2021
09 Nov 2021	AUTO ORDENA OFICIAR					09 Nov 2021
25 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA MIN AGRICULTURA				25 Oct 2021
15 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE RELEVAR DE CARGO				15 Jun 2021
18 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA COTEJO DE OFICIOS				18 May 2021
16 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA UARIV				21 Apr 2021
06 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD				06 Apr 2021
02 Mar 2021	AL DESPACHO	OFICIO JUZGADO 5º CIVIL CTO DE EJECUCIÓN				02 Mar 2021
22 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL					22 Feb 2021
08 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2021 A LAS 06 44 48	09 Feb 2021	09 Feb 2021		08 Feb 2021
08 Feb 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PERSONAS INDETERMINADAS - PARTE ACTORA DILIGENCIA OFICIOS ELABORADOS				08 Feb 2021
05 Aug 2020	AL DESPACHO	CONTESTACIÓN CURADOR - CONTINUAR TRÁMITE				05 Aug 2020
03 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN				03 Jul 2020
05 Mar 2020	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	CURADOR				05 Mar 2020
25 Feb 2020	OFICIO FIRMADO	TELEX PASA AL ASISTENTE JUDICIAL HORA 2 10 PM				25 Feb 2020
25 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	TELEG 327 A 329				25 Feb 2020
25 Feb 2020	ENVÍO COMUNICACIONES	CURADOR				25 Feb 2020
24 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO Y CERTIFICADO FDO PASA AL ASISTENTE JUDICIAL HORA 4 20 PM				24 Feb 2020
24 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 0467 - TELEG 0325				24 Feb 2020
12 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2020 A LAS 16 25 21	13 Feb 2020	13 Feb 2020		12 Feb 2020
12 Feb 2020	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE					12 Feb 2020
12 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/02/2020 A LAS 16 25 00	13 Feb 2020	13 Feb 2020		12 Feb 2020
12 Feb 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA CURADOR AD - LITEM				12 Feb 2020
10 Feb 2020	AL DESPACHO	REGRESA ACTUACION DEL H TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - REVOCA AUTO				10 Feb 2020
04 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD				04 Feb 2020
20 Nov 2019	REVOCA AUTO					20 Nov 2019
25 Oct 2019	ENVÍO EXPEDIENTE	MEDIANTE OF NO 2022 AL H TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ				25 Oct 2019
21 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO N° 2795 (REGISTRO)				21 Oct 2019
25 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE EXPIDE CERTIFICACION EXPEDIDA CON DESTINO AL H TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL - PASA AL ASISTENTE JUDICIAL HORA 11 00 A M				25 Sep 2019

15 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN			15 Aug 2019
12 Aug 2019	TRASLADO ART 326 INCISO 1° C G P	FIJADO EN LISTA ESCRITO SUSTENTACION RECURSO APELACION	13 Aug 2019	15 Aug 2019	12 Aug 2019
29 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	NO 2022 TRIBUNAL			29 Jul 2019
19 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2019 A LAS 15 34 22	22 Jul 2019	22 Jul 2019	19 Jul 2019
19 Jul 2019	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA AUTO - CONCEDE RECURSO EFECTO SUSPENSIVO			19 Jul 2019
14 Jun 2019	AL DESPACHO	RESOLVER RECURSO DE REPOSICION -			14 Jun 2019
05 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			05 Jun 2019
30 May 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART 319 C G P	FIJADO EN LISTA ESCRITO DE REPOSICION -	31 May 2019	05 Jun 2019	30 May 2019
13 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE TRAMITE AL RECURSO			13 May 2019
01 Apr 2019	RECEPCIÓN ACTUACIÓN SUPERIOR	RECURSO DE REPOSICIÓN			01 Apr 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 12 40 50	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN - CONDENA EN COSTAS - ORDENA REMITIR CERTIFICACIÓN AL JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			27 Mar 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 12 39 51	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS			27 Mar 2019
04 Mar 2019	AL DESPACHO	VENCE TERMINO DE EMPLAZAMIENTO OFICIO JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA -			04 Mar 2019
15 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO			15 Feb 2019
08 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REQUERIR			08 Nov 2018
02 Nov 2018	ENTREGA DE OFICIOS	2988			02 Nov 2018
30 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	2988			30 Oct 2018
26 Oct 2018	ENTREGA DE OFICIOS				26 Oct 2018
23 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	FDO OFICIO INSCRIPCION DEMANDA -			23 Oct 2018
22 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	INGRESADO AL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS			22 Oct 2018
11 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2018 A LAS 16 30 20	12 Oct 2018	12 Oct 2018	11 Oct 2018
11 Oct 2018	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	A AUTO DE ESTA MISMA FECHA - SECRETARÍA ELABORE OFICIO ORDENADO EN AUTO DEL 24 DE ABRIL DE 2018			11 Oct 2018
11 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/10/2018 A LAS 16 29 14	12 Oct 2018	12 Oct 2018	11 Oct 2018
11 Oct 2018	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	SECRETARÍA PROCEDA CON EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS			11 Oct 2018
14 Sep 2018	CONFIRMA AUTO				14 Sep 2018
14 Sep 2018	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ			14 Sep 2018
10 Sep 2018	AL DESPACHO	OFICIO DEL H TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL - INFORMA CONFIRMA AUTO -			10 Sep 2018
07 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO TRIBUNAL			07 Sep 2018

27 Aug 2018	OFICIO REMITE COPIAS AL TRIBUNAL				27 Aug 2018
19 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	FDO OFICIO Y CERTIFICACION CON DESTINO AL H TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL - PASA AL ASISTENTE JUDICIAL HORA 10 07 A M			19 Jul 2018
18 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	1891			18 Jul 2018
17 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIDA CERTIFICACION - COPIAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR - PASA AL ASISTENTE JUDICIAL HORA 4 20 PM			17 Jul 2018
09 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			09 Jul 2018
04 Jul 2018	TRASLADO ART 326 INCISO 1° C G P	FIJADO EN LISTA COPIAS RECURSO APELACION	05 Jul 2018	09 Jul 2018	04 Jul 2018
27 Jun 2018	PAGO EXPENSAS	PORTE DEMANDANTE SUMINISTRA EXPENSAS NECESARIAS. PARA LA EXPEDICION DE COPIAS RECURSO DE APELACION			27 Jun 2018
19 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2018 A LAS 15 27 46	20 Jun 2018	20 Jun 2018	19 Jun 2018
19 Jun 2018	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA - CONCEDE RECURSO APERLACION EFECTO DEVOLUTIVO - TÉRMINO CANCELAR COPIAS 5 DÍAS			19 Jun 2018
18 May 2018	AL DESPACHO	RESOLVER RECURSO DE REPOSICION -			18 May 2018
10 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			10 May 2018
07 May 2018	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART 319 C G P	FIJADO EN LISTA ESCRITO DE REPO SICION -	08 May 2018	10 May 2018	07 May 2018
02 May 2018	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	SUBSIDIO APELACION			02 May 2018
24 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2018 A LAS 14 25 07	25 Apr 2018	25 Apr 2018	24 Apr 2018
24 Apr 2018	AUTO ORDENA OFICIAR	AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN - NIEGA SOLICITUD OBRANTE A FOLIO 283			24 Apr 2018
24 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2018 A LAS 14 24 18	25 Apr 2018	25 Apr 2018	24 Apr 2018
24 Apr 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA			24 Apr 2018
16 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	REITERACION OFICIAR A J 5 EJEC			16 Apr 2018
16 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE SOLICITA TENER POR DESISTIDA DDA RECONVENCION			16 Apr 2018
06 Apr 2018	AL DESPACHO	VENCE TERMINO - RESOLVER SOLICITUD FOLIO 228			06 Apr 2018
05 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIAR			05 Apr 2018
08 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2018 A LAS 16 22 10	09 Feb 2018	09 Feb 2018	08 Feb 2018
08 Feb 2018	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA AUTO OBJETO DE CENSURA - POR SECRETARÍA CONTABILÍSE LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN LA MENCIONADA PROVIDENCIA - EXPEDIR COPIAS			08 Feb 2018
13 Oct 2017	AL DESPACHO	RESOLVER RECURSO DE REPOSICION -			13 Oct 2017
20 Sep 2017	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART 319 C G P	FIJADO EN LISTA ESCRITO DE REPO SICION -	21 Sep 2017	25 Sep 2017	20 Sep 2017
31 Aug 2017	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				31 Aug 2017
25 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2017 A LAS 16 06 06	28 Aug 2017	28 Aug 2017	25 Aug 2017
25 Aug 2017	AUTO REQUIERE	DE CONFORMIDAD CON EL ART 317 - TÉRMINO 30 DÍAS PARA DAR CUMPLIMIENTO NUM 8° AUTO ADMISORIO - POR SECRETARÍA DAR CUMPLIMIENTO ART 108 CGP			25 Aug 2017
17 Aug 2017	MEMORIAL AL DESPACHO				17 Aug 2017

11 Aug 2017	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE PROCESAL -			11 Aug 2017
12 Jul 2017	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	ACREEDOR HIPOTECARIO EMELINA JIMENEZ			12 Jul 2017
30 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2017 A LAS 12 37 10	04 Jul 2017	04 Jul 2017	30 Jun 2017
30 Jun 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO SE TIENE EN CUENTA LA PUBLICACIÓN (FL 207) COMO QUIERA QUE NO SE IDENTIFICA EL INMUEBLE - REQUIERE PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA NUMERAL 8° AUTO ADMISORIO DE RECONVENCIÓN			30 Jun 2017
30 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2017 A LAS 12 35 55	04 Jul 2017	04 Jul 2017	30 Jun 2017
30 Jun 2017	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	AL AUTO DE ESTA MISMA FECHA			30 Jun 2017
30 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2017 A LAS 12 35 27	04 Jul 2017	04 Jul 2017	30 Jun 2017
30 Jun 2017	AGREGUESE A AUTOS				30 Jun 2017
20 Jun 2017	AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA DESCORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO -			20 Jun 2017
14 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			14 Jun 2017
13 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO			13 Jun 2017
12 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRIENDO TRASLADO			12 Jun 2017
05 Jun 2017	TRASLADO ART 370 C G P	FIJADO EN LISTA EXCEPCIONES DE MERITO	06 Jun 2017	12 Jun 2017	05 Jun 2017
05 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA INSTRUMENTOS PUBLICOS			05 May 2017
27 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE Y FOTOS VALLA			27 Apr 2017
24 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN DEMANDA RECONVENCIÓN			24 Apr 2017
24 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACREDITANDO PAGO PÓLIZA			24 Apr 2017
17 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALELGA CONSTANCIA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS. FOTOS VALLA Y PUBLICACION			17 Apr 2017
28 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADA RETIRA TRASLADO DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN			28 Mar 2017
24 Mar 2017	ENTREGA DE OFICIOS	RETIRO MARIA BIBIANA BAHOS			24 Mar 2017
21 Mar 2017	OFICIO ELABORADO	OF NO 876 AL 881			21 Mar 2017
17 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2017 A LAS 15 13 21	21 Mar 2017	21 Mar 2017	17 Mar 2017
17 Mar 2017	AUTO ADMITE DEMANDA	DE RECONVENCIÓN			17 Mar 2017
17 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2017 A LAS 15 12 35	21 Mar 2017	21 Mar 2017	17 Mar 2017
17 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	VENCIDO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN. SE RESOLVERÁ SOBRE LAS EXCEPCIONES PREVIAS			17 Mar 2017
17 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2017 A LAS 15 11 42	21 Mar 2017	21 Mar 2017	17 Mar 2017
17 Mar 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PREVIO RESOLVER MEDIDA CAUTELAR. ACREDITESE EL PAGO DE LA PÓLIZA APORTADA			17 Mar 2017
20 Feb 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA AUE EL PRESENTE PROCESO INGRESO AL DESPACHO EL DIA FEBRERO 13 DE 2017. SUBSANANDO LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN. POR UN ERROR INYLUNTARIO NO SE REGISTRO EN EL SISTEMA SU INGRESO. PERO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA DECIDIR LO PERTINENTE.-			20 Feb 2017
20 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALEG APRUEBA ANUNCIADA EN NUMERAL 7 5			20 Feb 2017
20 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEG PRUEBA			20 Feb 2017

01 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANA DEMANDA . ALLEGA CINCO TRASLADOS DE SUBASANACION Y DOS TRASLADOS DE LA DEMANDA			01 Feb 2017
31 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPLICA EXCEPCIONES PREVIAS			31 Jan 2017
25 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2017 A LAS 15 02 27	26 Jan 2017	26 Jan 2017	25 Jan 2017
25 Jan 2017	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	AL ABOGADO LUIS ALBERTO BUSTACARA GONZALEZ			25 Jan 2017
25 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2017 A LAS 15 00 55	26 Jan 2017	26 Jan 2017	25 Jan 2017
25 Jan 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	A LA PARTE ACTORA POR EL TERMINO DE 3 DIAS			25 Jan 2017
25 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2017 A LAS 14 59 15	26 Jan 2017	26 Jan 2017	25 Jan 2017
25 Jan 2017	AUTO INADMITE DEMANDA				25 Jan 2017
25 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	COPIAS (PRUEBA TRASLADADA PROCEDENTE DEL JUZGADO 12 C C)			25 Nov 2016
21 Nov 2016	AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA DEMANDA DE RECONVENCION .			21 Nov 2016
04 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDA DE RECONVENCION			04 Nov 2016
03 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			03 Nov 2016
03 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EXCEPCIONES PREVIAS			03 Nov 2016
07 Oct 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	LO REFERENTE A UNA FACTURA DE VENTA DEL MEMORIAL DELS DE OCTUBRE NO CORRESPONDE AL PROCESO			07 Oct 2016
06 Oct 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	APODERADO PARTE DEMANDADA DR LUIS ALBERTO BUSTACARA GONZALEZ C C NO 677 1249 T P NO 103978 RETIRA COPIAS DEL TRASLADO ART 292			06 Oct 2016
05 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	FACTURA DE VENTA			05 Oct 2016
04 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2016 A LAS 14 17 36	05 Oct 2016	05 Oct 2016	04 Oct 2016
04 Oct 2016	AGREGUESE A AUTOS	LA ANTERIOR DOCUMENTACION APORTADA POR LA PARTE DEMANDANTE TENGASE EN CUENTA PARA FINES LEGALES PERTINENTES			04 Oct 2016
30 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE ENTREGA DE COPIAS			30 Sep 2016
29 Sep 2016	AL DESPACHO	ALLEGA DOCUMENTOS CITACION DEMANDADO .			29 Sep 2016
23 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA 291			23 Sep 2016
16 Aug 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/08/2016 A LAS 14 10 30	17 Aug 2016	17 Aug 2016	16 Aug 2016
16 Aug 2016	AUTO ADMITE DEMANDA	PRESESE CAUCION POR LA SUMA DE \$ 120 000 000 SE RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA CELMIRA CENDALES CASTRO .			16 Aug 2016
03 Aug 2016	AL DESPACHO	SUBSANA DEMANDA			03 Aug 2016
26 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ORIGINALES 4 FOLIOS TRASLADO 1 COPIA ARCHIVO			26 Jul 2016
18 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2016 A LAS 09 21 32	19 Jul 2016	19 Jul 2016	18 Jul 2016
18 Jul 2016	AUTO INADMITE DEMANDA				18 Jul 2016
23 Jun 2016	AL DESPACHO	ADMISION DEMANDA			23 Jun 2016
23 Jun 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/06/2016 A LAS 08 32 50	23 Jun 2016	23 Jun 2016	23 Jun 2016

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
FILIACIÓN DE ALIMENTOS
11053110014-2012-00291-05
LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES
SIGIFREDO AREVALO ALFONSO
Sentencia

En Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de marzo de 2012, a las once (11) de la mañana y hora señaladas, con el fin de llevar a cabo audiencia de interdicción dentro del proceso de la referencia, en tal virtud el juez judicial de familia de Bogotá, D.C. la declaró abierta y en primer lugar se refirió a lo siguiente:

Demanda

ANTECEDENTES

1. El señor LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES presentó demanda por interdicción de apoderado judicial contra su progenitor SIGIFREDO AREVALO ALFONSO para que mediante el proceso correspondiente, se hicieran los siguientes pronunciamientos:
 - 1.1. Condenar al señor SIGIFREDO AREVALO ALFONSO a suministrar alimentos a su hijo LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES quien es discapacitado, en cuantía igual al cincuenta por ciento (50%) de la asignación de retiro que percibe mensualmente, como pensionado por vejez de la Policía Nacional y del seguro Social.
 - 1.2. Se decrete el embargo de la asignación personal que percibe el demandado para garantizar el pago de los alimentos.
 - 1.3. Que se condene en costas al demandado en caso de oposición.

Hechos

2. Como sustento fáctico de su demanda expuso los hechos que se resumen a continuación:
 - 2.1. El señor LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES es ciego desde nacimiento, toda vez que padece de perforación bilateral de córnea en ambos ojos, quien fue calificado con una pérdida de capacidad laboral del 62%, por lo que se imposibilita trabajar, y no percibe ningún ingreso.
 - 2.2. El demandado, el señor SIGIFREDO AREVALO ALFONSO, padre del aquí demandante ha suplido su alimentación, salud, vestuario y lo necesario para su subsistencia, pero desde el mes de octubre de 2012 comenzó a suscribirse de obligación, quien cuenta con la posibilidad para

... cuando los miembros el día 2 de octubre de 2013 en el momento de la audiencia de conciliación...
... ordenó la notificación por el día 2 de octubre de 2013 a la parte demandada...
... excepción de parte opuesta a la demanda...
... con más de 31 años que es más que el demandado...
... y además que quien debe suministrar alimentos se encuentra viviendo...
... una cuota alimentaria a favor de su ex-cónyuge.

Pruebas

La audiencia de trámite tuvo lugar el día 02 de octubre de 2013 en conciliación alguna, seguidamente se abrió a probar por la parte demandante se decretaron los documentales aportados con la demanda y las testimoniales de CLAUDIA LIZET TABARES NIÑO, JONATHAN EDUARDO PINEROS GARCIA e interrogatorio del demandado. Por la parte demandada solamente los documentales aportados con la contestación de la demanda. De oficio se ordenó el interrogatorio al demandante.

Alegaciones

Finalmente se adelantó la etapa de alegatos de conclusión, que fue aprovechada ambas partes. Por parte demandante se insistió en la procedencia de sus pretensiones, mientras el demandado resalto que el demandante tiene bienes propios y su propia familia, siendo su cónyuge la obligada a socorrerlo.

CONSIDERACIONES

1. Se hallan presentes los presupuestos necesarios para dictar sentencia de fondo, en cuanto la competencia estuvo bien radicada en este Despacho, las partes tienen capacidad para intervenir como tales y estuvieron debidamente representadas, además que la demanda y la actuación dada se ajustan a la ley, sin que se observe causal de nulidad o irregularidad que en ejercicio de control de legalidad hagan necesario tomar medida de saneamiento alguna.

Problema a resolver.

2. A partir de los hechos y pretensiones de la demanda, corresponde establecer si hay lugar o no a la fijación de la cuota alimentaria solicitada por el demandante.

Solución al problema planteado.

3. Como marco general para resolver el asunto se tiene que de conformidad con lo señalado en el Art. 411 del Código Civil, se deben

por lo expuesto EL JUZGADO DECISAS (16) DE FAMILIA DE SANITAS DE SOGOTA, D.C., administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

PRIMERO: DECLARAR No probada la exención formulada por el demandada según lo expuesto.

SEGUNDO: FIJAR COMO CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL, a favor de LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES y a cargo del demandado señor SIGIFREDO AREVALO ALFONSO el equivalente a un salario mínimo legal vigente mensual, la cual deberá cancelar dentro de los cinco primeros días de cada mes a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales a órdenes de este despacho y para el presente proceso como Tipo 6 y/o en la cuenta bancaria que designe el demandante.

TERCERO: Expídase copia auténtica de esta providencia a las partes.

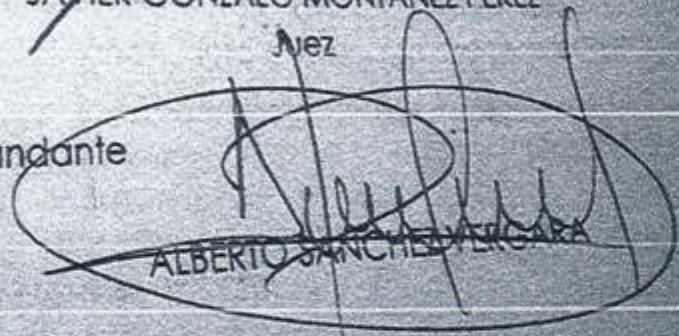
CUARTO: Con condena en costas. Ténsense

A la presente diligencia comparece el apoderado del demandante el abogado ALBERTO SÁNCHEZ VERGARA C.C. 79.445.890 y T.P. 187.572

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobada en todos sus términos.


JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Jez

Apoderado demandante


ALBERTO SANCHEZ VERGARA

SEÑOR
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL

RADICADO: 2022 00112
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES.
ACCIONADO: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES, actuando en nombre propio como interesada del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 15233, me permito presentar recurso de REPOSICIÓN en subsidio APELACIÓN contra la SENTENCIA DE TUTELA proferida por su despacho el pasado 31 de enero de 2022, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FACTICOS

Honorable magistrado, por medio del presente, reitero los motivos por los que me opongo a las detenciones del accionante de tutela, ya que sus motivos son desleales y sus argumentos solo buscan engrupir a este despacho, lo cual lo ha llevado a proferir una sentencia que pone en peligro mis derechos como poseedora del inmueble adjudicado en remate por el juzgado 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

1. El 27 de enero de 2022 me enteré de la tutela instaurada por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y el 28 de enero de 2022 procedí a descorrer la misma.
2. Sin embargo, por razones que desconozco, el despacho manifiesta que se venció el traslado en silencio y desconoció mi derecho a la defensa puesto que no tuvo en cuenta mis argumentos.
3. Aunado a lo anterior, el despacho procede a dictar sentencia y ordenar al juzgado 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS que en un termino de 30 días hábiles proceda a hacer entrega del remanente que queda dentro del proceso ejecutivo 2016 00645 el cual conoció el juzgado 07 civil del circuito de Bogotá D.C. y del cual conoce en la actualidad el accionado.
4. Es necesario reiterar al despacho que, sobre el inmueble rematado por el accionado, posee también las siguientes acciones judiciales las cuales no han sido falladas a la fecha.
 - 4.1. Un proceso reivindicatorio entablado por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en mi contra el cual cursa en el juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá D.C. bajo radicado 2016 00384 el cual a la fecha no ha sido fallado.
 - 4.2. Igualmente existe una demanda de pertenencia extraordinaria enervada por mi en contra de señor LUIS EDUARDO ARÉVALO

CALEKES, de la cual conoce el juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá D.C. bajo radicado 2016 00384 en sede de reconvención, la cual a la fecha no ha sido fallada.

- 4.3. Un proceso de simulación en contra del señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y la señora EMELINA JIMENEZ, el cual cursa en el juzgado 03 civil del circuito de Bogotá bajo radicado 2019 00859.
- 4.4. Por ultimo he presentado una denuncia penal en contra del señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES y la señora EMELINA JIMENEZ por las practicas deshonestas dentro de los diversos procesos judiciales, las cuales solo han tenido el fin de engañar a la administración de justicia y obtener la posesión del inmueble por medio de su actuar ilegal.
5. El despacho al desconocer mi derecho a la defensa y debido proceso, desconoció estas realidades y profiera una sentencia que violenta a todas luces mis derechos fundamentales.
6. Aunado a lo anterior, el despacho tutela los derechos del accionante, acto que considero inconstitucional, por que como mencione dentro del libelo que recorrió la tutela, la TUTELA no debe proceder en el presente asunto por que:
 - 6.1. El accionante exige un derecho que no le pertenece, dado que la Litis fallo a favor de la demandante ejecutiva, es decir, de la señora EMELINA JIMENEZ, y al reclamar que se haga la entrega material del inmueble a la demanda es algo para lo que no esta facultado.
 - 6.2. En segundo lugar, por que la pretensión del accionante de tutela busca engañar e inducir en errores al despacho y lograr la adjudicación de un remanente que esta en disputa dentro de un proceso de pertenencia del cual este despacho decidió obviar las razones presentadas por la libelista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Honorable magistrado, presento los fundamentos jurídicos que sustentan mi recurso en el debido proceso el cual deberemos dividir en los siguientes temas: primero: el derecho de defensa que me faculta para que pueda presentar objeciones, recursos y demás acciones legales que haya determinado el legislador y la jurisprudencia para actuar dentro de las acciones de tutela.

El artículo 29 de nuestra Carta Política reza que "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Al igual que la tutela esta es una norma constitucional, la cual considero el despacho desconoció al obviar los argumentos esgrimidos por mi dentro del traslado de la tutela, hecho que solo se agrava con lo manifestado ya por la honorable corte en reiteradas ocasiones, pongo de presente la sentencia C-025/09 donde indico que:

“Una de las principales garantías del debido proceso, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga. Su importancia en el contexto de las garantías procesales radica en que con su ejercicio se busca impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado”

En segundo lugar debemos hablar de la violación al debido proceso en la que cae el despacho al tutelar los presuntos derechos del accionante, es de precisar que este argumento se le indico ya al despacho en el libelo que recorrió la tutela de esta parte y de la cual reitero: en la constitución de 1991 se consagra una serie de mecanismos en favor de los ciudadanos, con el fin de propender por la defensa de los derechos, tanto individuales como colectivos; respecto de los primeros, es la tutela, el mecanismo que cuenta todos los ciudadanos, cuando quiera que una conducta de acción u omisión de una autoridad atente contra esos derechos o los ponga en peligro. Es por ello que el artículo 86 de la carta magna establece la posibilidad de que tienen todas las personas para acudir al juez cuando acciones u omisiones de una autoridad, vulnere o amenace un derecho individual, pero en el entendido que ese mecanismo procede siempre y cuando el individuo no cuente con otro medio judicial o administrativo para la defensa de sus derechos.

Artículo 86 “Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable (...).”

En desarrollo de ese derecho constitucional, el legislador reglamento ese mecanismo, y es así como el decreto legislativo 2591 de 1991, en sus artículos 2, 5, 6 y 42, consagro los lineamientos generales que se deben tener cuenta para la procedencia de la tutela. Esas normas que son el resultado de la democracia dentro de la concepción de estado social de derecho y de la valoración humana que inspira nuestra constitución, consagra el derecho de tutela, a la que puede acudir cualquier ciudadano que considere vulnerado sus derechos fundamentales. Pero, al mismo tiempo, estatuye los presupuestos mínimos para la prosperidad y procedencia de esta acción, por lo que la norma indica los marcos mínimos para que el ciudadano actúe con responsabilidad, de tal manera que no caiga en peticiones amañadas y carentes de racionalidad.

De las normas constitucionales citadas, podemos inferir que los presupuestos básicos de la acción de tutela son: i Que exista una acción u omisión de autoridad pública o proveniente de un particular; ii que por ella resulten vulnerados derechos de carácter fundamental; iii que se trate de derechos fundamentales individuales; iv que la persona no tenga mecanismo judicial para reparar el estado de derecho vulnerado y v que cuando sea una acción proveniente de un tercero particular, el petente este en un estado de subordinación o dependencia.

Para el caso en concreto, el despacho debe observar que el accionante cuenta con otras acciones para hacer su reclamo, acciones que ya ha iniciado toda vez que se encuentra en curso un proceso reivindicatorio el cual tiene como finalidad el reintegro del bien inmueble a su poder, en este caso a la demandante ejecutiva que será la titular del inmueble en el evento que yo pierda la demanda de pertenencia la cual también se encuentra en curso.

Por otro lado, el accionante no cuenta con un derecho fundamenta lesionado, producto de la posible omisión del JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, toda vez que la Litis que conoce este despacho es en favor de la señora EMELINA JIMENEZ JAIMES, por lo que resulta inoperante que el señor LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES exija en sede de tutela un derecho que no le pertenece y en el evento de que la señora EMELINA JIMENEZ JAIMES desee materializar la entrega del inmueble, deberá acudir a la jurisdicción ordinaria con la acción judicial correspondiente para que se materialice la entrega del inmueble y no en sede de tutela como pretende el accionante.

PEICIÓN

Honorable Magistrado con gran deferencia me dirijo a este despacho a fin de solicitarle que reponga el fallo de tutela proferido el pasado 31 de enero de 2022 y en consecuencia ordene que:

Primero: No tutelar los derechos reclamados por el señor LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES y dejar sin efecto lo decretado en la sentencia recusada.

Segundo: Garantizar mi derecho al debido proceso y a la defensa y en consecuencia pronunciarse sobre lo manifestado en la contestación de tutela presentada por esta memorialista.

Tercero: Ordenar al juzgado 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS no entregar remanentes al señor LUIS EDUARDO AREVALO CALEKES y poner los recursos a disposición del juzgado 07 Civil del Circuito de Bogotá, para que sean adjudicados al vencedor del proceso 2016 00384.

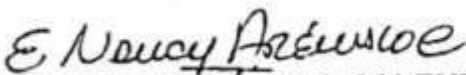
Cuarto: En caso de que el despacho se mantenga en su decisión ruego conceda el recurso de apelación en sentido suspensivo a fin de que sea su superior quien decida en segunda instancia el presente asunto.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Libelo que descorrió la tutela el 28 de enero de 2022 y sus anexos.
2. Constancia de envió y recibido por parte del despacho de la contestación de tutela.

3. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula 50N 15233 donde se evidencia todas las acciones judiciales que pesan sobre este inmueble.

Del señor Magistrado, cordialmente;


ELVIA NANCY AREVALO CALEKES
C.C. No 39.637.617 de Bogotá
Correo electrónico: nancycalekes@hotmail.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 1 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-03-1972 RADICACIÓN: 1972-009211 CON: DOCUMENTO DE: 30-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058HWUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION DE DOS PISOS , DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 104-79 TRANSVERSAL 59 (ANTES 104-77 TRANSVERSAL 59) DE BOGOTA, D.E.REGISTRO CATASTRAL SUBA LVD112-T-59/6 CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 6 MANZANA 'B',HOY 45, URBANIZACION O BARRIO PONTEVEDRA I SECTOR, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 286.00 METROS CUADRADOS, INMUEBLE ALINDERADO ASI : NORTE , EN EXTENSION DE 28.60 METROS LINEALES CON EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 45; SUR , EN EXTENSION DE 28.60 METROS LINEALES, CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) ; ORIENTE , EN EXTENSION DE 10.00 METROS LINEALES , CON TRANSVERSAL 59; OCCIDENTE , EN EXTENSION DE 10.00 METROS LINEALES CON LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE URBANIZACION PONTEVEDRA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD URBANIZACION SAN ISIDRO S.A. SEGUN ESCRITURA N. 2537 DE 21 DE ABRIL DE 1970 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CAPIRO S.A. SEGUN ESCRITURA N. 9787 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1969 NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTA DE NUEVAS INVERSIONES URBANAS Y RURALES LTDA. EN LA TRANSFORMACION DE DICHA SOCIEDAD SEGUN ESCRITURA N. 7456 DE 1. DE OCTUBRE DE 1969, NOTARIA 6A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE OSPINAS & CIA. POR ESCRITURA N. 4364 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1964 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 71F 116A 77 (DIRECCION CATASTRAL)

2) TRANSVERSAL 59 #112-77

1) TRANSVERSAL 59 104-79

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-08-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5226 del 30-07-1970 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PONTEVEDRA S.A.

A: CABAL Y CIA LTDA.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 2 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-04-1971 Radicación:

Doc: RESOLUCION 767 del 01-04-1971 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: SOCIEDAD CABAL OCAMPO Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-07-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3469 del 03-06-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3469 del 03-06-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7958 del 23-11-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$375,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: CABAL OCAMPO Y CIA.

A: PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17096644 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7958 del 23-11-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17096644 X

A: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-12-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7958 del 23-11-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$235,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 3 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17086644 X

A: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-02-1972 Radicación: 72009211

Doc: ESCRITURA 8991 del 28-12-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$276,812.5

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17086644 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-02-1972 Radicación: 72009211

Doc: ESCRITURA 8991 del 28-12-1971 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17086644 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-1972 Radicación: 72042240

Doc: ESCRITURA 3038 del 16-06-1972 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

X

A: CAPITALIZADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-1972 Radicación: 72060846

Doc: ESCRITURA 5608 del 19-10-1972 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

X

A: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5608 del 19-10-1972 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 4 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

X

A: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-06-1975 Radicación: 1975-38935

Doc: ESCRITURA 2611 del 21-05-1975 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

X

A: CAPITALIZADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-1975 Radicación: 1975-43952

Doc: ESCRITURA 2938 del 03-06-1975 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-12-1977 Radicación: 1977-100350

Doc: ESCRITURA 4537 del 23-11-1977 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

A: CORPORACION FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-04-1982 Radicación: 1982-34556

Doc: ESCRITURA 466 del 02-03-1982 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

A: PELAEZ JUAN RAUL

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-06-1982 Radicación: 1982-46273

Doc: ESCRITURA 2645 del 05-05-1982 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 5 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PELAEZ JUAN RAUL

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-08-1982 Radicación: 1982-73392

Doc: ESCRITURA 1031 del 28-07-1982 NOTARIA 31A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17096644

X

A: CORPORACION FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

NIT# 60029959

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-02-1984 Radicación: 1984-14495

Doc: ESCRITURA 0024 del 13-01-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

A: PELAEZ PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17086644

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-02-1984 Radicación: 1984-14499

Doc: ESCRITURA 0576 del 25-01-1984 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$276,812

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CABAL OCAMPO Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-02-1984 Radicación: 1984-14499

Doc: ESCRITURA 0576 del 25-01-1984 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION #

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 08-02-1984 Radicación: 1984-14501

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695
Nro Matrícula: 50N-15233

Pagina 6 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 0623 del 26-01-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$275,812.5

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIOTECARIO

A: PELAEZ PELAEZ JUAN RAUL
CC# 17086644 X
ANOTACION: Nro 023 Fecha: 08-02-1984 Radicación: 1984-14501

Doc: ESCRITURA 0623 del 26-01-1984 NOTARIA 5 de BB

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PELAEZ PELAEZ JUAN RAUL
CC# 17086644 X
ANOTACION: Nro 024 Fecha: 09-04-1984 Radicación: 1984-38449

Doc: ESCRITURA 0349 del 13-03-1984 NOTARIA 28 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: PELAEZ JUAN RAUL

CC# 17096644

A: SANTACRUZ DE SUAREZ MARIA CECILIA
CC# 41685426 X
ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-07-1988 Radicación: 1988-109564

Doc: OFICIO 1002 del 24-06-1988 JUZG. 1 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: ESPITIA CASTILLO JAIME ALFONSO

CC# 128368

A: SANTACRUZ DE SUAREZ MARIA CECILIA
CC# 41685426 X
A: SUAREZ MARTINEZ SANTIAGO
ANOTACION: Nro 026 Fecha: 24-11-1988 Radicación: 1988-15032

Doc: OFICIO 1637 del 11-10-1988 JUZG 1.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: ESPITIA CASTILLO JAIME ALFONSO

CC# 128368

A: SANTACRUZ DE SUAREZ MARIA CECILIA
CC# 41685426 X
A: SUAREZ MARTINEZ SANTIAGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matrícula: 50N-15233

Página 7 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 08-03-1995 Radicación: 1995-15770

Doc: ESCRITURA 2898 del 07-10-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$43,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANTACRUZ DE SUAREZ MARIA CECILIA

CC# 41685426

A: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY

CC# 39637617 X

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 82012703283

X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 23-11-2000 Radicación: 2000-66598

Doc: ESCRITURA 2768 del 02-11-2000 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY

CC# 39637617 X

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 23-11-2000 Radicación: 2000-66598

Doc: ESCRITURA 2768 del 02-11-2000 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$108,301,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY

CC# 39637617

DE: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465

A: AREVALO ALFONSO SIGIFREDO

CC# 17094465 X

A: CALEKES DE AREVALO DOMINGA

CE# 116576 X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 30-07-2001 Radicación: 2001-41262

Doc: ESCRITURA 2068 del 30-07-2001 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$108,301,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO ALFONSO SIGIFREDO

CC# 17094465

DE: CALEKES DE AREVALO DOMINGA

CE# 116576

A: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY

CC# 39637617 X

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465 X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 05-12-2002 Radicación: 2002-84226

Doc: ESCRITURA 6680 del 03-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$123,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 8 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY

CC# 39637617

DE: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465

A: INVERSIONES ARAKES LTDA.

NIT# 8301081700 X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 11-10-2006 Radicación: 2006-86997

Doc: ESCRITURA 11591 del 09-10-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$186.065.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERSIONES ARAKES LTDA.

NIT# 8301081700

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465 X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 22-05-2015 Radicación: 2015-34764

Doc: ESCRITURA 849 del 14-05-2015 NOTARIA SESENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465 X

A: SARMIENTO MORENO WILLIAM DANILO

CC# 19230112

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 12-12-2016 Radicación: 2016-87240

Doc: OFICIO 3463 del 05-12-2016 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2016-00675-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: JIMENEZ JAIMES EMELINA

CC# 28782032 CESIONARIO

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465 X

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 24-03-2017 Radicación: 2017-19982

Doc: OFICIO 876 del 21-03-2017 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2016-00384-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY

CC# 39637617

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO

CC# 80201465

A: PERSONAS INDETERMINADAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 9 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-36311

Doc: OFICIO 1034 del 31-05-2017 JUZGADO 048 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF 2013-00259-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY CC# 39637617

DE: CALEKES DE AREVALO DOMINGA CE# 116576

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO CC# 80201465

A: INVERSIONES ARAKES LTDA. NIT# 8301081700

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 14-02-2019 Radicación: 2019-8851

Doc: OFICIO 1024 del 31-08-2018 JUZGADO 048 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 36

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO NO. 2013-259

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY CC# 39637617

DE: CALEKES DE AREVALO DOMINGA CE# 116576

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO CC# 80201465

A: INVERSIONES ARAKES LTDA. NIT# 8301081700

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 19-02-2021 Radicación: 2021-11033

Doc: OFICIO 119 del 18-01-2021 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACION PROCESO NO. 11001310300201900859

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: AREVALO CALEKES ELVIA NANCY CC# 39637617

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO CC# 80201465 X

A: JIMENEZ JIMENEZ EMELINA C.C. 28782032

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 22-11-2021 Radicación: 2021-79925

Doc: OFICIO 0512 del 10-02-2021 JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 34

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO REF.2016-675

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio Incompleto)

DE: JIMENEZ JAIMES EMELINA CC# 28782032

A: AREVALO CALEKES LUIS EDUARDO CC# 80201465 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220202512654221695

Nro Matricula: 50N-15233

Página 11 TURNO: 2022-52768

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 10:17:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-52768

FECHA: 02-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

RE: RADICADO 2022 00112. // DESCORRO TUTELA

1 mensaje

Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota

27 de enero de 2022,
23:26

<ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "jd.carpeta@gmail.com" <jd.carpeta@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibo

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos por google drive sí los hay.

MARCELA HERNANDEZ NAVAS

CITADORA GRADO IV

SECRETARIA SALA CIVIL

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

De: Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>**Enviado:** jueves, 27 de enero de 2022 5:45 p. m.**Para:** Notificaciones Tutelas Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota

<ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 09 Sala Civil Tribunal Superior - Bogota - Bogota D.C.

<des09ctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2022 00112. // DESCORRO TUTELA

SEÑOR

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.

SALA CIVIL

RADICADO: 2022 00112

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES.

ACCIONADO: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES, actuando en nombre propio como interesada del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 15233, me permito descorrer el traslado de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en los siguientes términos:

*Cordialmente,***ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES**



Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

des09ctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co acaba de leer «RADICADO 2022 00112. // DESCORRO TUTELA»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

28 de enero de 2022, 14:35

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: jd.carpeta@gmail.com

**RADICADO 2022 00112. // DESCORRO TUTELA** [abrir email](#)**des09ctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co** ha leído tu email 53 minutos después de ser enviado

Enviado el 28 ene. 2022 13:43:00

 Leído el 28 ene. 2022 14:35:32 por [des09ctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co](#)[Ver el historial de trackeo completo](#)**Destinatarios** [des09ctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co](#) (invitar a Mailtrack)[Desactivar alertas de lectura](#)



Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

RADICADO 2022 00112. // DESCORRO TUTELA

2 mensajes

Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

28 de enero de 2022, 13:43

Para: des09ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL

RADICADO: 2022 00112
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES.
ACCIONADO: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES, actuando en nombre propio como interesada del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 15233, me permito descorrer el traslado de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en los siguientes términos:

Cordialmente,

ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES

 **DESCORRO TUTELA Y ANEXOS.pdf**
4541K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

28 de enero de 2022, 15:27

Responder a: des09ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: jd.carpeta@gmail.com

 Conversación muy activa: des09ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. [Ver las 5 aperturas](#) | [desactivar alertas de alta actividad](#)



Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

RADICADO 2022 00112. // DESCORRO TUTELA

1 mensaje

Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>
Para: de s09ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de enero de 2022, 17:42

SEÑOR
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL

RADICADO: 2022 00112
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES.
ACCIONADO: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS.

ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES, actuando en nombre propio como interesada del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N 15233, me permito descorrer el traslado de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS EDUARDO ARÉVALO CALEKES en los siguientes términos:

Cordialmente,

ELVIA NANCY ARÉVALO CALEKES



DESCORRO TUTELA Y ANEXOS.pdf
4541K